

## IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

## Radicación n.º 98461 Acta 2

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ana Isabel Upegui Alzate y otro vs. Omaira Rengifo de Cedano y otros.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes Empresas Municipales de Cali – EMCALI y Ana Isabel Upegui Alzate en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Ana Isabel Upegui Alzate, Omaira Rengifo de

Cedano, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Empresas Municipales de Cali - EMCALI, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Presidenta de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Aclaro voto

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

## Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 08BAA0FB362A86143823ADC401EB836B2E6654ED7D3AE5EDC417341E153A47B6 Documento generado en 2024-01-31